



Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Administración de la Seguridad Social:

CL JOSEP UMBERT 84
08402 GRANOLLERS
TLF: 938611290 FAX: 938611296

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación:

Firma:

Nombre y Apellidos e identificación del receptor:

RESOLUCIÓN: INSCRIPCIÓN DE EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social a la persona, física o jurídica, cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: PROMURS DE ROCALLA SL

Tipo y Número de documento identificativo: CIF 0B67613372

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social donde se reconoce la inscripción, la fecha de efectos de ésta y el código de cuenta de cotización -C.C.C.-, son los siguientes:

Régimen: 111 REGIMEN GENERAL

Fecha de efecto: 5 de Mayo de 2020

Código Cuenta Cotización -C.C.C.-: 08 215635975

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

**** DOCUMENTO DUPLICADO ****

OTROS DATOS	<p>Entidad por la que el empresario ha optado para la protección frente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: ASEPEYO</p> <p>Entidad por la que el empresario ha optado para la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: ASEPEYO</p> <p>Actividad Económica: 4121 Construcción de edificios residenciales</p> <p>Tipos de cotización por AT y EP%: IT: 3350 IMS: 3350 TOTAL: 6700</p> <p>Tipos de trabajador por cuenta ajena o asimilado con exclusiones en la cotización que pueden causar alta en el C.C.C. Asignado. TRABAJADORES SIN EXCLUSIONES EN LA COTIZACIÓN</p>
--------------------	---

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, las empresas de nueva creación quedan sometidas obligatoriamente a la notificación telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social <https://sede.seg-social.gob.es>.

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web www.seg-social.es, llamar al teléfono 902150150 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
9936KN1FC6ZL	31/05/2021	H2RBE-JW25Q-QACL5-KFROK-R6P7J-U6NIR	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 27/11/2021 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.